

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

Expte. N° : 246/M.C./94.-
Sancionada: 25 de Abril de 1994.-
Promulgada:
Decreto N°:
Ordenanza N°: 188/HCD/94.-

V I S T O :

El Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz, en lo que hace a la Terminal de Omnibus de la Localidad, Y;

CONSIDERANDO:

Que del mismo surge la obligatoriedad para el Municipio de El Calafate, de concesionar los Locales Comerciales construidos en la misma.

Que siendo además obligatoria la participación de la Secretaría de Estado de la Producción, en la confección y Aprobación de los Pliegos de Licitación, resulta necesario que el HCD, de El Calafate, efectúe la Legal Aprobación, asimismo de dichos Pliegos Licitatorios de Locales Comerciales de la Terminal de Omnibus Calafateña.

Que en el caso de las Boleterías, por ser las mismas de uso obligatorio para las Empresas con líneas Regular (únicas que utilizarán las oficinas de expendio de boletos, se ha obviado el procedimiento de Licitación Pública por resultar innecesario, contratándose con las Empresas de Líneas Regulares la Concesión del uso de espacios Públicos Municipales, mediante el Instrumento Legal respectivo, acorde lo estipulado con la precitada Secretaría de la Producción.

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 1.994, SANCIONA CON FUERZA

O R D E N A N Z A

Art. 1.- APROBAR el texto de los Pliegos Licitatorios de Locales Comerciales de la Terminal de Omnibus de El Calafate, que como anexo I forman parte del presente.-

////

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

/////.2.

Art. 2.- AUTORIZAR al Ejecutivo a efectuar el pertinente llamado a licitación a efectos de lograr la pronta concesión en manos Privadas, de dichos Locales.-

Art. 3.- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don LUIS ROBERTO ETURA.-

Art. 4.- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.



POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N°: 188/94, Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE